



Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria

13 de septiembre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la designación de tres personas como encargadas de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal

9



de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizó el Catalogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento



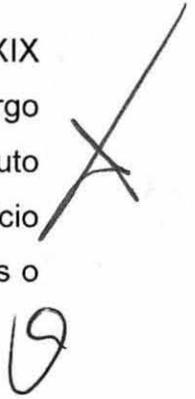
Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.

- XX. En la misma fecha el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019, IECM-ACU-CG-023/19 e IECM-ACU-CG-024, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, así como la designación de las personas titulares de las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos a propuesta del Consejero Presidente.
- XXI. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- XXII. El 15 de mayo de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo, así como del Manual.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



19



3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

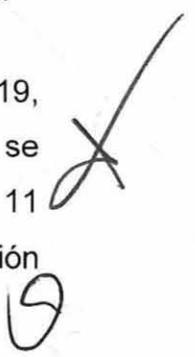
- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas , en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTGyDH/182/2019, de fecha 6 de septiembre la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizar los trámites para la designación como encargados de despacho de los CC. Omar Adrián López López e Israel Rentería Lara, en los cargos de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos y Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género, respectivamente.

11. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio SECG-IECM/3128/2019, de fecha 6 de septiembre, el Secretario Ejecutivo propuso la designación de la C. Iveth Morales Leal, como Encargada de Despacho de la Subdirección de Transparencia, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

12. Que mediante oficio IECM/UTCyD/659/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta tres dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias señaladas en los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación



como encargadas de despacho de las plazas referidas.

13. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFyD, las encargadurías propuestas, son congruentes con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que los funcionarios de mérito, actualmente ocupan un cargo inmediato inferior a los propuestos, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados; por lo tanto, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dichas encargadurías tengan vigencia durante el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA119-19

PRIMERO. Se determina que la y los funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para ser designados mediante el mecanismo extraordinario de encargaduría de despacho en las plazas que a continuación se señalan, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

No	Nombre	Cargo	Área
1	Omar Adrián López Lopez	Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos	UTGyDH
2	Israel Rentería Lara	Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género	
3	Iveth Morales Leal	Subdirectora de Transparencia	Secretaría Ejecutiva

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

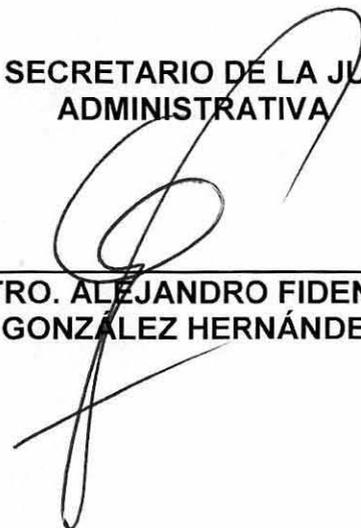
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de septiembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Omar Adrián López López cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos, adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

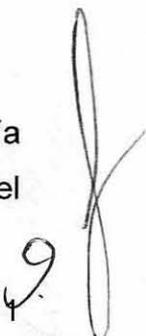
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el



Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo

que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.

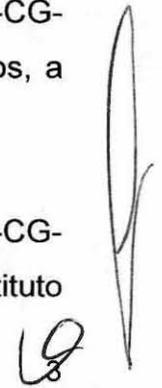
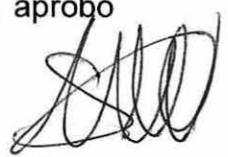
XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019

XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.

XIX. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto



Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.

XX. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando



1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto



dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

6. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

7. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante oficio IECM/UTGyDH/182/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de

despacho del **C. Omar Adrián López López** como Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrito a esa Unidad Técnica.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrito a la UTGyDH requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos Humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, evaluación de políticas en materia de derechos humanos.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

9. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Omar Adrián López López** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Educación
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	Del 16 de marzo a la fecha como Encargado de Despacho de la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como: <ul style="list-style-type: none"> • Revisar permanentemente los principios y normativa aplicable para generar acciones en beneficio de la igualdad de género y no discriminación al interior del IECM. • Transversalizar con perspectiva de género la

planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, así como dar seguimiento y verificar su cumplimiento al interior del IECM.

- Identificar que la información pública se genere, sistematice y difunda con perspectiva de género.
- Incidir mediante asesorías, acciones de difusión, sensibilización y capacitación a las diversas áreas para que la instrumentación de programas, proyectos, actividades y acciones institucionales incluyan políticas de transversalidad.
- Realizar acciones de capacitación y difusión para transversalizar la perspectiva de género con instrumentos o herramientas adecuadas que impacten los planes, programas y acciones que emprenda el IECM.
- Supervisar la publicación y difusión de información derivada de estudios, investigaciones y estadísticas para la promoción de una cultura de transversalidad.
- Gestionar acciones de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas, organizaciones de la sociedad civil especializadas e instituciones políticas para la promoción de una cultura de igualdad de género y transversalidad.
- Proponer acciones de capacitación e investigación para generar procesos a fin de prevenir la violencia política por razones de género en todos los procesos de participación ciudadana y política.
- Elaborar la propuesta de políticas en materia de género.
- Supervisar el diseño e implementación de políticas en materia de género.
- Proponer los ajustes a las políticas en materia de género derivado de los resultados de la evaluación de éstas.

De diciembre de 2017 al 15 de marzo de 2019 como Asesor C adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, desempeñando funciones como:

- Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
- Operar sistemas, programas o módulos informáticos relacionados con las actividades de la oficina de la Consejera Electoral.
- Integrar la documentación necesaria para las reuniones de la Consejera Electoral.
- Investigar y generar los estudios y proyectos sobre los documentos o asuntos encomendados por su superior jerárquico.
- Facilitar información y documentación a la

Consejera Electoral relacionada con juntas y reuniones de trabajo.

- Dar seguimiento a los asuntos encomendados por la Consejera Electoral, así como el grado de avance de los proyectos y actividades encargadas hasta su conclusión.
- Preparar las notas informativas y reportes que solicite la Consejera Electoral.
- Elaborar oficios, cartas, memorandos, circulares, tarjetas y demás escritos solicitados.

De septiembre de 2015 a septiembre de 2017 en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, desempeñando funciones como:

- Gestión de movimientos de personal ante el área de Recursos Humanos.
- Integración de los informes trimestrales y anuales del Avance Programático y Presupuestal.
- Integración del Informe de Gestión 2012-2018, e informes de gobierno.

De febrero de 2009 a marzo de 2015 como Analista en la Contraloría General del IEDF, desempeñando funciones como:

- Responsable operador del Sistema de Registro de Situación Patrimonial.
- Responsable del Sistema de Evaluación Patrimonial de los servidores públicos del IEDF, para identificar el desarrollo financiero y patrimonial de los servidores públicos.
- Seguimiento a las metas físicas y financieras del presupuesto de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.
- Integración de los informes de actividades trimestrales y anuales de la Subcontraloría y en algunas ocasiones de la misma Contraloría.
- Responsable y creador de las campañas en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo, cuenta con el 80% de la Carrera en Economía por la Facultad de Estudios Superiores-Aragón. UNAM, así como diversos cursos y talleres:

- Presupuestos con perspectiva de género.
- El ABC de la igualdad y la no discriminación.
- Introducción a los derechos humanos.
- Ética Pública.
- Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- Matriz de indicadores para Resultados.
- El presupuesto del Distrito Federal: origen, estructura, aplicación, limitaciones y posibilidades normativas y fiscales.
- Redacción, dicción y ortografía.

	<ul style="list-style-type: none"> • Simposio: Educación en Economía, Sociedad y Naturaleza. • Seminario Internacional: Experiencias de Reforma Fiscal en el Mundo. • Taller de Actualización Electoral.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9 se desprende que la formación profesional del **C. Omar Adrián López López** no se considera una carrera afín, sin embargo la carrera de Ciencias de la Educación, está enfocada a la investigación, evaluación, análisis y resolución de problemas del ámbito educativo a través de cuatro aspectos: filosofía de la educación, fundamentos teóricos, investigación y líneas pedagógicas.

Aunado a lo anterior, el **C. Omar Adrián López López** cuenta con el 80% de créditos en la carrera de Economía la cual deberá ser considerada una carrera afín, conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 39 relativo a Economía, Administración, Contaduría y Turismo.

En dicho grupo, se clasifican los estudios que propician el logro de los objetivos de las instituciones públicas y privadas y sociales, por medio del aprovechamiento adecuado de sus recursos, mediante la planeación, organización, la dirección y el control, en las distintas áreas funcionales: personal, finanzas, mercadotécnica, producción e informática.

Asimismo, el funcionario cuenta con ocho años de experiencia en materia electoral dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñando diversos cargos y funciones que aportan al cumplimiento de objetivos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

14. Que en virtud de que el **C. Omar Adrián López López** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que el **C. Omar Adrián López López** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de

Evaluación en Derechos Humanos adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Israel Rentería Lara cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género, adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

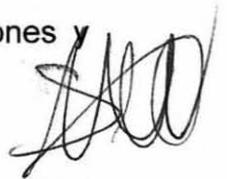


XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

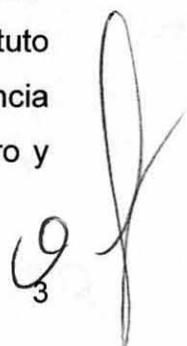


XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019

XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-021-19, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, a propuesta del Consejero Presidente.

XIX. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.



XX. El 28 de febrero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA037-19, aprobó las cédulas de cargos y puestos de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, y de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, así como su incorporación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.

XXI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.



La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

6. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

7. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante oficio IECM/UTGyDH/182/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Israel Rentería Lara** como Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a esa Unidad Técnica.



9
5



8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Educación, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, diseño de políticas de género.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, Sistema Interamericano de derechos humanos, diseño de políticas de género.

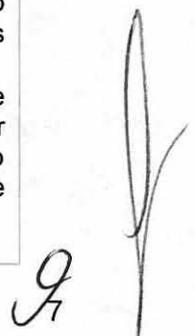
9. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Israel Rentería Lara** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	<p>Del 16 de marzo a la fecha como Encargado de Despacho de la Subdirección de Evaluación en Derechos Humanos de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la publicación y difusión de información derivada de estudios, investigaciones y estadísticas para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad laboral, inclusión, y no discriminación. • Coordinar acciones en el marco de la Política de Igualdad laboral y no Discriminación. • Generar acciones de sensibilización y capacitación a las diversas áreas para la instrumentación de programas y proyectos, institucionales con enfoque de derechos humanos. • Proponer acciones al interior del Instituto Electoral a fin de generar un ambiente de igualdad laboral y no discriminación.

- Realizar acciones de coordinación con partidos políticos, organismos públicos, académicos y organizaciones de la sociedad civil especializadas para promover la cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad laboral, inclusión y no discriminación.
- Supervisar acciones para mejorar el clima laboral al interior IECM.
- Promover acciones para la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad.
- Evaluar la implementación y resultados de las políticas en materia de derechos humanos.

De junio de 2017 al 15 de marzo como Jefe de Departamento de Implementación de Políticas adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM, desempeñando funciones como:

- Elaboración de diagnósticos, estudios, investigaciones e infografías para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la política de la violencia política por cuestión de género.
- Organizar eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la violencia política por cuestión de género.
- Realizar análisis comparativo de la normatividad institucional con la existente, en materia de igualdad de género a nivel local e internacional a fin de generar recomendaciones para la toma de decisiones de los órganos superiores de dirección.
- Implementar asesoría, acciones de difusión y desarrollar contenidos para la sensibilización y capacitación a las diversas áreas para la instrumentación de programas, proyectos, actividades y acciones institucionales con perspectiva de género.
- Implementar acciones afirmativas y buenas prácticas, así como diseñar material informativo y didáctico para la generación de condiciones de igualdad laboral dentro del Instituto Electoral.
- Gestionar acciones de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de igualdad de género para enriquecer y fortalecer los programas correspondientes del IECM.
- Analizar y dar seguimiento a las acciones que realizan las áreas del Instituto a fin de elaborar recomendaciones que aseguren el cumplimiento del Programa de Igualdad de la Ciudad de México.

9

	<p>De febrero de 2008 a octubre de 2013 como Líder de Proyectos y de octubre de 2013 a mayo de 2017 como Jefe de Departamento en el Instituto de Acceso a la Información Pública, desempeñando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento procesal a los juicios de garantías laborales y civiles, así como asistencia en asuntos de orden penal en los que fue parte el INFODF. • Realización de proyectos de respuestas a consultas y opiniones jurídicas relativas al Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. • Dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondientes a la Dirección Jurídica del INFODF. • Revisión de contratos y convenios interinstitucionales. • Instrumentar convenios interinstitucionales para la promoción, difusión y vinculación de los derechos de los que es garante el INFODF. • Seguimiento y cumplimiento a las actividades previstas en los convenios suscritos por el Pleno del INFODF en materia de vinculación y difusión de los derechos. • Coordinación de actividades de capacitación a la población por medio del programa Escuela Ciudadana por la Transparencia.
<p>Conocimientos Adicionales</p>	<p>Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana.</p>



10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9 se desprende que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:



- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

14. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

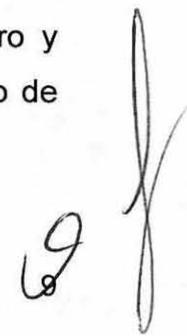
15. Que en virtud de que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.



Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.



SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

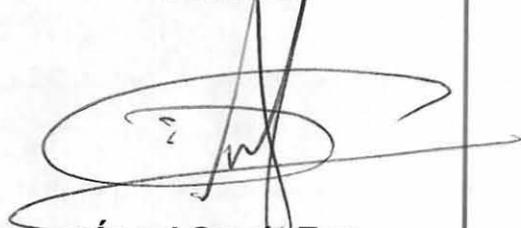
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Iveth Morales Leal cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la plaza de Subdirectora de Transparencia, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019

XVIII. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en virtud de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de igualdad de Género y Derechos Humanos.

XIX. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como

del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en atención de la necesidad de contar con una instancia encargada de supervisar y administrar la política en materia de Género y Derechos Humanos tanto dentro como fuera del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, se aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

La cual entre otras facultades tendrá la de vigilar que el Instituto Electoral y sus Órganos desconcentrados actúen de acuerdo con la promoción, respeto y protección de los principios establecidos en las Constituciones Federal y Local; institucionalizando la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas.

4. Que derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, es necesario contar con el personal idóneo en las plazas vacantes.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

6. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

7. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-IECM/3128/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Iveth Morales Leal** como Subdirectora de Transparencia adscrita a esa Secretaría Ejecutiva.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirectora de Transparencia adscrito a la Secretaría Ejecutiva requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Conocimiento en materia de acceso a la información pública y en materia de transparencia en el ámbito electoral local.

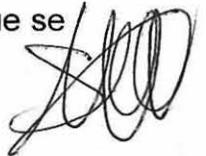
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana,
--------------------------------	--

9. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Iveth Morales Leal** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	<p>Del 1 de octubre de 2016 a la fecha como Jefa de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IECM, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, tanto en la sección de Transparencia del sitio Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia. • Dar seguimiento las acciones relativas a las obligaciones del Instituto Electoral en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a fin de dar a la normatividad en la materia. • Supervisar las gestiones y el seguimiento de la publicación de la información pública de oficio para dar cumplimiento a la ley de la materia • Asesorar al personal del Instituto Electoral, en la correcta aplicación de los criterios y formatos establecidos para la publicación de la información pública de oficio, derivada de la normativa en materia de transparencia. • Dar seguimiento a la actualización de trámites, atención y registro de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) para el cumplimiento por parte del Instituto Electoral. • Supervisar las actividades que determine el Comité de Transparencia del Instituto Electoral para su debido cumplimiento. • Supervisar la implementación de acciones en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, para procurar el cumplimiento de las metas institucionales. • Supervisar la integración de los informes en materia de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales, a fin de presentarlos ante las

	<p>instancias correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar las actividades que deriven de los procesos de evaluación realizados por el órgano garante para procurar su cumplimiento. <p>Del 1 julio de 2015 al 30 de septiembre de 2016 como Prestadora de servicios profesionales en la otrora Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, desempeñando funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar los Proyectos de Resolución presentados ante el INFODF, en materia de Acceso a la Información y Datos Personales. • Llevar a cabo la elaboración de notas jurídicas, emitiendo opinión en temas relacionados con el Acceso a la Información y Datos Personales. • Elaborar estudios y análisis respecto de las Leyes Locales en materia de transparencia y acceso a la información. • Participación en el proyecto de armonización de la Ley General con la Ley local de transparencia. • Impartición de cursos a servidores públicos de la Ciudad de México, en materia de Acceso a la Información Prueba de Daño y Datos Personales.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana.

10. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la **C. Iveth Morales Leal** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de su nuevo encargo.



11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.



13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

14. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

15. Que en virtud de que la **C. Iveth Morales Leal** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Iveth Morales Leal** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Subdirección de Transparencia adscrita a la Secretaría Ejecutiva, por el periodo del 16 de septiembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

